

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Valor C\$ 10.00
Córdobas Oro

Tiraje:850 ejemplares

AÑO C	Managua, Viernes, 27 de Diciembre de 1996	No. 246
-------	---	---------

SUMARIO

Pág.

TELCOR

Resolución 52-96.....5917
Resolución No. 51-96.....5918

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Refugio de Jesús Sacramentado
para el Alcohólico Desamparado (REJESAD).....5920
Nacionalidad.....5923

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Certificación.....5925

INE

Certificación.....5925

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....5926
Registro Marca de Servicio.....5929
Registro Nombre Comercial.....5931
Registro Señal de Propaganda.....5933
Patente de Invención.....5934
Traspaso.....5935
Cambio Razón Social.....5937

SECCION JUDICIAL

Subastas.....5939
Fede Errata.....5943

TELCOR

Reg. No. 8444 - M. 004264 - Valor C\$ 135.00

Resolución Técnica No. 52-96.

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y

5917

Correos (TELCOR), Managua, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Las once de la mañana.

Vistos Resulta:

Con fecha once de Agosto de mil novecientos noventa y tres, el Sr. Jesús Miguel Blandón Ubeda., solicitó ante la Administración Nicaragüense del Espectro Radioeléctrico (ANDER), dependencia de Telcor, la asignación de frecuencia en el Servicio de Radiodifusión Sonora en FM, para brindarlo en el Departamento de Managua, Por Licencia No. RS-012-93, emitida por el Ministro Director de Telcor el día 28 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, de conformidad al Arto. 4 incisos a) y d), del Decreto No. 55-90 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 240 del 13 de Diciembre de 1990, le fue asignada la frecuencia 93.9 MZH, para el Objeto solicitado.

Considerando

I

Que de conformidad al arto. 16 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200), el solicitante de un servicio de Interés General, como la Radiodifusión Sonora, requiere de Licencia otorgada por Telcor.

II

Que al operador le fue otorgada la licencia de operación con anterioridad a la vigencia de la Ley No. 200 con la asignación de frecuencia para prestar el servicio referido, en el considerando anterior y que de acuerdo al Arto. 124 de dicha Ley y a lo establecido en el Arto. 10 de la Normativa No. 01-96 dictada por Telcor el 15 de Octubre de 1996, el Sr. Jesús Miguel Blandón Ubeda ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos que se han establecido para la prestación del servicio en referencia.

Por Tanto:

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de Telcor, de los artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 35, 61, 62, y 124 de la Ley No. 200, los artos. 25 y 26 del Reglamento General y el arto 10 de la Normativa 1-96 dictada el 15 de Octubre de 1996, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar al Sr. Jesús Miguel Blandón Ubeda, la Licencia No. Lic-96-RDS-032, para instalar, operar y prestar hasta el día 30 de Enero de 1998 a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en La Gaceta, Diario Oficial, el Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, a través de la Estación denominada Radio Tigre, con ubicación geográfica de Longitud 86o17'03' O., Latitud 12o 00'28' N. Teniendo como principal área de cobertura el Departamento de Managua y la frecuencia de 93.9 MHZ, con una potencia de 1KW, Se cancela la licencia No. LIC.RS-012-93, emitida por TELCOR el 28 de Septiembre de 1993.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe somerse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el Operador se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de diez días hábiles, cuando a juicio de Telcor sea necesario o cuando el Operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a Telcor los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley

No. 200.

- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, archívese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los fines de Ley.- René Gutiérrez Cortés, Director General.-

Reg. No. 8445 - M. 004263 - Valor C\$ 135.00

Resolución Técnica No. 51-96

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Managua, quince de Noviembre de mil noventa y seis. Las once de la mañana.

Vistos Resulta:

Con fecha veinte de Mayo de mil novecientos noventa y tres, el Sr. Edwin Rodríguez Rodríguez, solicitó ante la Administración Nicaragüense del Espectro Radioeléctrico (ANDER), dependencia de Telcor, el otorgamiento de una licencia para la presentación del Servicio de Televisión por suscripción Alámbrica, para dar servicio en los poblados de la Trinidad y San Isidro, Departamento de Estelí. Por la Licencia No. RT-021-93,

emitida por el Ministro Director de Telcor el día 21 de Junio de mil novecientos noventa y tres, de conformidad al Arto. 4 Incisos a) y d), del Decreto No. 55-90 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 240 del 13 de Diciembre de 1990, le fue asignado el territorio solicitado.

Considerando

I

Que de conformidad al arto. 16 de la Ley General de telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200), el solicitante de un servicio de Interés General, como la Televisión por Suscripción Alámbrica requiere de Licencia otorgada por Telcor.

II

Que al operador le fue otorgada la Licencia de Operación con anterioridad a la vigencia de la Ley No. 200 con la asignación de territorio para prestar el servicio referido, y que de acuerdo al Arto. 124 de dicha Ley y a lo establecido en el Arto. 10 de la Normativa No. 01-96 dictada por Telcor el 15 de Octubre de 1996, el Sr. Edwin Rodríguez Rodríguez ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos que se han establecido para la prestación del Servicio en referencia.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de Telcor, de los Artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 35, 61, 62 y 124 de la Ley No. 200, y el arto. 10 de la Normativa 1-96 dictada el 15 de Octubre de 1996, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar al Sr. Edwin Rodríguez Rodríguez, la Licencia No. Lic-96-TVS-011, para instalar, operar y prestar hasta el día 30 de Enero de 1998, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, el servicio de Televisión por suscripción Alámbrica, a través de la Estación denominada Trinicable, S.A. con ubicación geográfica de Longitud 86o 14'00'O., Latitud 12o 58'00' N. teniendo como principal área de cobertura los poblados de la Trinidad y San Isidro Departamento de Estelí. Se cancela la Licencia No. RT-021-93 emitida por Telcor el 21 de Junio de 1993.-

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Rendir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el Operador se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de diez días hábiles, cuando a juicio de Telcor sea necesario o cuando el Operador incremente su inversión para la prestación del servicio.
- b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Operador se obliga a pagar a Telcor los derechos y tasas que fijan las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- f) El operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e

inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, archívese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los fines de Ley.- René Gutiérrez Cortés, Director General.-

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 7594 - R/F 647391 - Valor C\$ 360.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua

Certifica:

Que bajo el número 61, de la página cuatrocientos treinta y cinco a la página cuatrocientos cuarenta y dos, del Tomo I Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la Asociación "Refugio de Jesus Sacramentado para el Alcohólico Desamparado" (REJESAD) conforme autorización de la Resolución del día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doctora Carmen Castillo Ordoñez.-Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones

ESTATUTOS DEL REFUGIO DE JESUS SACRAMENTADO PARA EL ALCOHOLICO DESAMPARADO (REJESAD).

CAPITULO I

DE LA ASOCIACION, SU OBJETO Y FINES

Arto 1.-La asociación "Refugio de Jesús Sacramentado para el Alcohólico Desamparado" que abreviadamente se conocerá como "REJESAD", fue constituida en esta misma ciudad, a las diez de la mañana del quince de octubre de mil novecientos noventa y cinco, cuya personalidad jurídica le fue otorgada mediante Decreto número 140I dictado por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua con fecha 26 de Junio de mil novecientos noventa y seis, sancionado por el poder ejecutivo con fecha del mismo mes y año publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 140 el 26 de julio de 1996.

Arto 2.-REJESAD es una entidad nicaragüense, no gubernamental, sin fines de lucro, de carácter social y tiene su domicilio legal en esta Ciudad Managua. (sin perjuicio de poder cuando el caso lo requiere abrir filiales en cualquier parte del territorio nacional y aún del extranjero).

Arto 3.-REJESAD tiene como objetivo principal la rehabilitación integral del alcohólico, procurando con ello su reinserción al seno de su familia en particular y de la sociedad en general.

Arto 4. Para la consecución de su objetivo, REJESAD podrá realizar todos los actos jurídicos o contratos, utilizar los recursos económicos a su alcance y sin perjuicio de las funciones que la Ley atribuye a estas entidades y sin que la siguiente enumeración se considere taxativa, también podrá:

- a) Promover relaciones con instituciones similares, tanto dentro del país como fuera de él, (así como también afiliarse cuando lo estime conveniente a organismos regionales o internacionales que persigan fines análogos).
- b) Procurar del Gobierno y sus instituciones una atención especializada para el alcohólico, a través de programas específicos.
- c) Promover la investigación científica para conocer la problemática del alcohólico que permita a su vez, un tratamiento global del problema.
- d) Desarrollar campañas de información, divulgación y propaganda permanentes que enduquen a la población sobre los estragos que el alcoholismo causa en la sociedad en general y a la familia en particular.
- e) Promover el establecimiento de centros para la rehabilitación que garanticen a este una atención médica y psicológica directa y sostenida.

CAPITULO II

DURACION, PATRIMONIO Y MIEMBROS

Arto 5. La Asociación será de carácter nacional y se regirá por las normas establecidas en las leyes pertinentes, disposiciones contenidas en su Acta constitutiva, Estatutos y Reglamentos.

Arto 6.-La Asociación tendrá una duración indefinida, su patrimonio y miembros serán variables e ilimitados. Así mismo, podrá adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito, los que formarán parte de su fondo social.

Arto 7. -El patrimonio de la Asociación estará formado por:

- a) Las aportaciones voluntarias de sus miembros.
- b) Las donaciones y legados que reciba.
- c) Las subvenciones.
- d) Otros activos.

Arto 8.-Podrán ser miembros de REJESAD todas las personas, naturales o jurídicas que aceptan trabajar en pro de erradicar el alcoholismo del país, participar en las actividades de la asociación y acepten como propios los objetivos y finalidades de ella.

Arto. 9.-Los miembros de REJESAD son:

- a) Exresidentes del centro.
- b) Amigos donantes.
- c) Miembros fundadores sin recaídas en el alcoholismo.
- d) Residentes en proceso de recuperación en el centro.

Arto 10.-Para adquirir la calidad de miembro se requiere:

- a) Presentar solicitud de inscripción a la Junta Directiva.
- b) Aprobación de la solicitud por la Junta Directiva.

Arto 11.-Los miembros activos tendrán los derechos siguientes:

- a) Ser electos para los cargos directivos de la Asociación.
- b) Ser designados como representantes de REJESAD ante otros organismos y participar en eventos relacionados con los fines y actividades de la Asociación.
- c) Concurrir a las actividades de todo tipo que promueve la Asociación.

Arto 12.-Son deberes de los miembros de REJESAD:

- a) Cumplir con los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones que tome la Junta Directiva.

b) Desempeñar los cargos que se les confiere de manera eficiente.

c) Observar una conducta correcta con respecto a lo establecido en el Acta Constitutiva, los presentes Estatutos y lo preceptuado por las leyes del país.

d) Apoyar las gestiones que realice REJESAD, a través de sus representantes, a fin de obtener los resultados que se persiguen.

Arto 13.-La condición de miembro que se pierde:

- a) Por muerte natural o incapacidad total y permanente.
- b) Por renuncia elevada y formalmente ante la Junta Directiva.
- c) Por la inasistencia injustificada a las Asambleas ordinarias y extraordinarias en tres ocasiones continuas.
- d) Recaídas en el alcoholismo, falta grave a la Asociación y a la legislación del país.

CAPITULO III

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Arto 14.-La Asociación contará con los órganos siguientes:

- a) Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

Arto 15.-La Asamblea General es el órgano de máxima autoridad dentro de la Asociación, la Junta Directiva es la encargada de la dirección y administración de la Asociación, de la supervisión, coordinación y control de la eficiente dirección y administración del Centro. estará integrada por un Presidente, un Tesorero, un Secretario, tres vocales y un Fiscal.

SECCION PRIMERA

Arto 16.La Asamblea General es el órgano de máxima autoridad de la Asociación REJESAD, está integrada por los expresidentes del centro (REJESAD) y amigos donantes, por miembros fundadores sin recaídas y por residentes.

Arto 17.-Son atributos de la Asamblea General los siguientes:

- a) Conocer el informe anual de la Junta Directiva

sobre su gestión.

- b) Elegir una vez por año a la Junta Directiva de REJESAD.

Arto 18.-La Asamblea General será convocada por la Junta Directiva cada 6 meses por los medios de comunicación masiva.

SECCION SEGUNDA

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Arto 19.-La Junta Directiva es la encargada de la ejecución, coordinación, dirección y administración de la asociación. Estará integrada por 6 miembros que denominarán Directivos, quienes durarán un año en sus cargos, pudiendo ser re-electos cualquier número de veces.

Arto 20.-Las vacantes que ocurran serán llenadas por la misma Junta Directiva, previa presentación del candidato con los candidatos correspondientes, para la aprobación, por el tiempo que falte hasta la próxima elección de nueva Junta Directiva.

Arto 21.-La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria una vez cada mes y extraordinaria cuando lo considere necesario el Presidente, o lo soliciten por lo menos tres directivos.

Arto 22.-Las sesiones de la Junta Directiva se llevarán a cabo con la presencia de por lo menos 4 de sus miembros.

Arto 23.-Corresponde a la Junta Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- b) Aprobar presupuesto anual de la Asociación.
- c) Autorizar los programas y proyectos de las comisiones internas del centro.
- d) Evaluar los informes que sobre el plan ocupacional remita mensualmente la Dirección General del Centro.
- e) Presentar informes sobre su gestión ante la Asamblea General con la periodicidad que este le indique.
- f) Celebrar convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales.
- g) Supervisar la dirección y administración del centro.

- h) Determinar las políticas generales para el desarrollo y ejecución de los programas de la Asociación. Así como las políticas de relaciones internacionales con Asociaciones análogas.

- i) Dictar o modificar los Reglamentos internos de la Asociación.

- j) Acordar el manejo de los fondos de la Asociación en la forma que mejor convenga a los intereses de la misma y aprobar el Presupuesto Anual de gastos.

- k) Los miembros de la junta Directiva serán electos por la Asamblea General una vez por año.

- l) Aceptar donaciones, herencia y legados a favor de la Asociación.

- m) La adquisición, gravámen o enajenación en cualquier otra forma de bienes muebles o inmuebles de la Asociación.

- n) Suscribir convenios de cooperación con organismos internacionales.

- ñ) Elaborar las políticas de organización, administración y control financiero de la Asociación.

- o) Las demás facultades que le confiere los presentes Estatutos y contratar las leyes pertinentes.

- p) La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y en sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.

- q) La Junta Directiva convocará a Asamblea General de Miembros Activos de la Asociación con 5 días de anticipación, por lo menos debiendo publicarse en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, sin perjuicio de enviarse citatorios personales por correo u otros medios que aseguren una mayor eficiencia de la convocatoria.

- r) Para que las deliberaciones de la Junta Directiva sean válidas será necesario la asistencia de por lo menos la mitad de más de uno de sus miembros.

- s) Las demás funciones o atributos que le confieren los presentes estatutos y las designe la Asamblea General.

Arto 24.-Los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por simple mayoría. En caso de empate, resolverá el Presidente con su doble voto.

Arto 25.-Ningún Directivo o miembro podrá arrogarse facultades, atribuciones o poderes a nombre de la Asociación que no le estén conferidos por estos Estatutos de la Junta Directiva.

SECCION TERCERA

DEL PRESIDENTE

Arto 26.-El Presidente de la Junta Directiva lo es de la Asociación y en consecuencia, es el representante legal de la misma y sus atribuciones son:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva.
- b) Autorizar con el Tesorero los pagos que deba efectuar la Asociación.
- c) Firmar con el secretario las actas de las sesiones de Junta Directiva en el libro de actas de Junta Directiva.
- d) Las demás que los presentes Estatutos y las Leyes pertinentes le señalen.
- e) En caso de ausencia del Presidente hará sus veces el Secretario de Junta con las mismas facultades.

SECCION CUARTA

DEL TESORERO

Arto 27.-Corresponderá al Tesorero ejercer las atribuciones siguientes:

- a) Velar por el buen uso de los fondos de la Asociación.
- b) Autorizar con su firma a los miembros y la del Presidente la Asociación los cheques que se emitan.
- c) Preparar el informe de ingresos y egresos para la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Arto 28.-La administración del Centro podrá delegarse en un Director Ejecutivo nombrado por la Junta. Será responsable ante la junta Directiva de la ejecución de los programas y actividades del Centro en especial del plan ocupacional.

Arto 29.-El Director Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Administrar y dirigir las oficinas del centro, dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.
- b) Asistir a las reuniones de Junta Directiva con previa invitación.
- c) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento interno y velar por una adecuada administración de los bienes del centro.
- d) Seleccionar el personal que trabajará en el centro.
- e) Presentar informes ante la Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Arto 30.-La Asociación se disolverá por la cancelación de su personalidad Jurídica o leyes del país.

Arto 31.-Acordar la disolución de la Asociación, todos los bienes y acciones que pertenezcan a ella serán distribuidos previa liquidación, entre otros centros similares debidamente constituida.

Arto 32.Para proceder a la liquidación, la Junta Directiva nombrará 3 liquidadores, quienes en un lapso de 2 meses realizarán los activos y cancelarán los pasivos.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Arto 33.-Los presentes Estatutos podrán reformarse total o parcialmente en sesión extraordinaria de la Junta convocada única y exclusivamente para tal fin.

Arto 34.-Para reformar los Estatutos será necesario el voto unánime de los miembros de la Junta Directiva.

Arto 35.-En todo lo no previsto por estos Estatutos se aplicará lo preceptuado por la ley. Ante mi: Dr. Humberto Carranza Miranda Notario Presentado por la Señora María Martha Chamorro González , a las diez de la mañana del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, la que razono y devuelvo a los interesados.Doctora Carmen Castillo Ordoñez .-Directora-Departamento de Registro y Control de Asociaciones

NACIONALIDADES

Reg. No. 8927 - M. 12006988 - Valor C\$ 90.00

Resolución No. 025/96

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República, Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

Considerando

Primero: Que el Joven Ashkan Alizadeh Rahbar, mayor de edad, soltero, Estudiante, con domicilio en la ciudad de Managua y quien naciera en Irán el diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, y que ha solicitado Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense por ser hijo de Padres Nicaragüenses.-

Segundo: Que el Joven Ashkan Alizadeh Rahbar, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Nacionalidad para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación en razón de ser hijo de Padres Nicaragüenses, y haber decidido optar a la Nacionalidad Nicaragüense de común acuerdo con el arto. No. 16, inciso (2) Constitución y Arto. No. 3, inciso (2) de la Ley de Nacionalidad.-

Tercero: Que el Joven Ashkan Alizadeh Rahbar, manifestó su voluntad expresa de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, renunciando a la de origen mediante escrito debidamente autenticado.-

Acuerda

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación al Joven Ashkan Alizadeh Rahbar, de origen Iraní.-

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido el Joven Ashkan Alizadeh Rahbar, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales de Nicaragua.

Tercero: Regístrese en el Libro de Ratificación de Nacionalidad que para tal efecto lleva ésta Dirección General de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.-

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Notifíquese. Managua, Dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- SubCmde. Martín Martínez Gutiérrez Jefe Dirección de Nacionalidad Ministerio de Gobernación.- Lic. César Delgadillo Machado, Director Gral de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.-

Reg. No. 8865 - M. 12005340 - Valor C\$ 90.00

Resolución No. 1434

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley No. 149, denominada Ley de Nacionalidad, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades;

Considerando;

Primero : que la Señora Ana Margarita Sánchez Acosta, mayor de edad, casada, Técnico Medio en Estadística, nacida en el Municipio de Lisa, Provincia de Ciudad La Habana, República de Cuba, el cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.-

Segundo: Que la señora Ana Margarita Sánchez Acosta, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y su vínculo con nacionales.-

Tercero: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, renunciando a la de origen, de acuerdo al Arto. No. 19 de la Constitución Política y al Arto. No. 7 de la Ley de Nacionalidad Vigente.-

Acuerda:

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora Ana Margarita Sánchez Acosta, de origen Cubana.

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora Ana Margarita Sánchez Acosta, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses de conformidad a lo establecido el Arto. No. 11 de la Ley de nacionalidad.-

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y líbrese la Certificación correspondiente.-

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Notifíquese: Managua, veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-SubCmde. Martín Martínez Gutiérrez, Jefe de Nacionalidad D.G.M.E., Ministerio de Gobernación. Lic. César Delgadillo Machado Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.-Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecido, Refrenda la presente Resolución.- Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 4173 - R/F 479766 - Valor C\$ 45.00

CGR.-AJA.D.0097 - 06-96

El Suscrito Contralor General de la República , en uso de las facultades que le confiere el Art. 21 de la ley Organica de la Contraloría

Acuerda:

Primero: Designar a partir de esta fecha a la Licenciada **Aleyda Pereira de García**, para que en representación de este Organo Superior de Control, participe en el Proceso de Entrega Institucional Ordenada de Gobierno a las nuevas autoridades que asumirán cargos de elección popular y administrativos en el mes de Enero de 1997.

Segundo: En consideración a lo anterior y de conformidad con el Art. 164 de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República , se deberá brindar a nuestra Delegada todo el apoyo y colaboración que requiera el cumplimiento efectivo de la misión que se le ha sido encomendada.

Tercero: Cúmplase y Publíquese en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Agustín Jarquín Anaya.-Contralor General de la República.

Reg. No. 4174 - R/F 479767 - Valor C\$ 45.00

CGR.-AJA-D-0096 - 06-96

El Suscrito Contralor General de la República , en uso de las facultades que le confiere el Art. 21 de la ley Organica de la Contraloría

Acuerda:

Primero: Designar a partir de esta fecha al

Licenciado **Juan Peters Jarquín** , para que en representación de este Organo Superior de Control, participe en el Proceso de Supervigilancia y fiscalización de las asignaciones Estatales y Contribuciones Privadas a los Partidos Politicos, Alianzas y Asociaciones de Suscripción Popular, en Coordinación con el Consejo Supremo Electoral.

Segundo: En consideración a lo anterior y de conformidad con el Art. 164 de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República , y artos, 108 y 110 de la ley Electoral, se deberá brindar a nuestro Delegado todo el apoyo y colaboración que requiera el cumplimiento efectivo de la misión que le ha sido encomendada.

Tercero: Cúmplase y Publíquese en La Gaceta Diario Oficial.

Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Agustín Jarquín Anaya.-Contralor General de la República.

INE

Reg. No. 190 - R/F 248935 - Valor C\$ 135.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

I.N.E

Solicitud de Concesión de Exploración de Recursos Geotérmicos

Solicitante: Transpacific Geotehrmal Corporation.

Area: 114 Km2.

Lugar: El Hoyo -Monte Galán, Departamento de León

Hoja Top.Ineter: Escala 1:50,000: 2853-I y 2853-II

Hoja Top. Ineter : Escala 1:250.000: ND 16-15

Coordenadas:	Vertice	Norte	Este
	A	1376	536
	B	1385	536
	C	1385	546
	D	1379	546
	E	1379	549
	F	1375	549
	G	1375	544
	H	1374	544
	I	1374	539
	J	1376	539

Opóngase en el término de Ley.

Managua, 9 de Enero de 1996.-Instituto Nicaragüense de Energía.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 9014 - R/F 10001403 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López , apoderado de la Sociedad Laboratorios Sophia , S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"SOPHIVIR"

Clase:(05)

Presentada el: 30 de Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 -Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 9015 - R/F 10001404 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López , apoderado de la Sociedad L'oreal, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"ILLEGAL LENGTHS"

Clase:(03)

Presentada el: 1 de Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 -Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 9016 - R/F 10001405 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López , apoderado de la Sociedad L'oreal, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"LINEWORKS "

Clase:(03)

Presentada el: 1 de Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 -Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 9017 - R/F 10001406 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López , apoderado de la Sociedad L'oreal, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"LONG WEARING"

Clase:(03)

Presentada el: 1 de Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 -Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 9018 - R/F 10001407 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López , apoderado de la Sociedad L'oreal, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"ULTRA LASH"

Clase:(03)

Presentada el: 1 de Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 -Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 9019 - R/F 10001408 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López , apoderado de la Sociedad L'oreal, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"GREAT WEAR"

Clase:(03)

Presentada el: 01 de Noviembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 -Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 9020 - R/F 05004067 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de: Acepharm Laboratories Inc., Canadiense solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"HEM -PREP"

Clase:(05)

Presentada: 13-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13 -Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador 3 1

Reg. No. 9021 - R/F 05004065 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de: Acepharm Laboratories Inc., Canadiense solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"ACE -TUM"

Clase:(05)

Presentada: 13-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13
-Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador
3 1

Reg. No. 9022 - R/F 05004068 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de:
Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, Panameña
solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"VIROFAGON"

Clase:(05)

Presentada: 15-Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13
-Noviembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador
3 1

Reg. No. 9023 - R/F 05004066 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de:
Acepharm Laboratories Inc., Canadiense solicita Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio

"MUCIL -ACE"

Clase:(05)

Presentada: 13-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13
-Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador
3 1

Reg. No. 9024 - R/F 05004067 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderada de:
Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, Costarricense,
solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"NIADERM"

Clase:(05)

Presentada: 29-Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-
Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registrador Suplente.
3 1

Reg. No. 9052 - R/F 001520 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón apoderado de : Icn
Famarceutica, S.A., de C.V., Mexicana, solicita Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio

"MACROMAX"

Clase:(05)

Presentada: 11-Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos
-Diciembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre .-
Registrador Suplente
3 1

Reg. No. 9054 - R/F 001509 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Kativo
Chemical Industries, S.A., Panameña, solicita Registro
de la Marca de Fábrica y Comercio

"PRO DE KATIVO"

Clase:(02)

Presentada: 04-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29
de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registrador Suplente.
3 1

Reg. No. 9055 - R/F 001516 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Pioneer
Plastics Corporation Estadounidense, solicita Registro de
la Marca de Fábrica y Comercio

"PIONITE"

Clase:(19)

Presentada: 30 -Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29
de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registrador Suplente.
3 1

Reg. No. 9056 - R/F 001517 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Nacional
de Cobre, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de
la Marca de Fábrica y Comercio

"NACOBRE Y DISEÑO"

Clase:(06)

Presentada: 05-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29
de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registrador Suplente.
3 1

Reg. No. 9059 - R/F 001522 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de:
Laboratorios Químicos Industriales, S.A., Costarricense,
solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"ANTIDIAPET"

Clase:(05)

Presentada: 30-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9061 - R/F 001523 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Imagen Satelital, S.A., de Argentina, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"GLAMOUR"

Clase:(16)

Presentada: 07-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9062 - R/F 001508 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Bayer Aktiengesellschaft Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"LIPOBAY"

Clase:(05)

Presentada: 26-Septiembre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9063 - R/F 001507 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Koyo Seiko Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"KOYO"

Clase:(12)

Presentada: 01-October -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9064 - R/F 001515 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Bayer Aktiengesellschaft, Alemana solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"ADVANTAGE"

Clase:(05)

Presentada: 30-Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9066 - R/F 001519 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Icn Farmaceutica, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"ELDOQUIN"

Clase:(05)

Presentada: 11-October -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9067 - R/F 001524 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Icn Farmaceutica, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"ELDOPAQUE"

Clase:(05)

Presentada: 11-October -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9068 - R/F 001511 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Icn Farmaceutica, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"VIRAMID"

Clase:(05)

Presentada: 11-October -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9069 - R/F 001512 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Icn Farmaceutica, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro

de la Marca de Fábrica y Comercio

"VITAPELEN "

Clase:(05)

Presentada: 11-Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9070 - R/F 001513 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado de: Icn Farmaceutica, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio

"PRURIPLELEN"

Clase:(05)

Presentada: 11-Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8837 - R/F 10000988 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,Pierre Fabre Medicament, Francesa , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"LIXEL "

Clase:(5)

Presentada: 27-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8840 - R/F 10000976 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,Sun Microsystems, Inc., Estadounidense , solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"HOTJAVA "

Clase:(9)

Presentada: 13-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8973 - R/F 000760 Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, apoderado de: Distribuidora César Guerrero Lejarza, Sociedad Anónima (Digesa), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OZOMULSION

Clase:(05)

Presentada:08-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11 de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 8821 - R/F 10001017 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado , Row Holdco B.V., Holandesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

"GLOBAL ONE"

Clase:(38)

Presentada: 04-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8822 - R/F 10001016 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado , Row Holdco B.V., Holandesa, solicita Registro de la Marca de Servicio

"GLOBAL ONE"

Clase:(37)

Presentada:04-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8825 - R/F 10001015 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado , Row Holdco B.V., Holandesa, solicita Registro de la Marca de Servicio

"GLOBAL ONE"

Clase:(36)

Presentada:04-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8829 - R/F 10001001 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,Saban International N.V., Holandesa, solicita Registro de la Marca de Servicio

"MASKED RIDER "

Clase:(41)

Presentada:02-05 -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8838 - R/F 10000984 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,Blockbuster Entertainment Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio

"BLOCKBUSTER VIDEO "

Clase:(38)

Presentada: 18-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8839 - R/F 10000983 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,Blockbuster Entertainment Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio

"BLOCKBUSTER "

Clase:(38)

Presentada: 18-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8836 - R/F 10000985 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,Blockbuster Entertainment Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio

"BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT "

Clase:(38)

Presentada: 18-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8841 - R/F 10000977 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Sun Microsystems Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio

"HOTJAVA "

Clase:(38)

Presentada: 13-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8842 - R/F 10000978 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio

"HOTJAVA "

Clase:(42)

Presentada: 13-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8843 - R/F 10000979 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio

"JAVA COMPATIBLE "

Clase:(38)

Presentada: 13-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8844 - R/F 10000980 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio

"JAVA COMPATIBLE "

Clase:(42)

Presentada: 13-06 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9002 - R/F 10001354 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Digital Equipment Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio

"ALTAVISTA "

Clase:(42)

Presentada el: 13 de Septiembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9004 - R/F 10001363 - Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado de: Millenium Ingenieros Arquitectos, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Servicio



Clase:(37)

Presentada: 29- Febrero -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador

3 1

Reg. No. 9053 - R/F 001510 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Imagen Satelital, S.A., de Argentina, solicita Registro de la Marca de Servicio

"GLAMOUR "

Clase:(38)

Presentada: 07-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, dos de Diciembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9057 - R/F 001521 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, apoderado de: Hughes Communications, Inc., Estadounidense solicita Registro de la Marca de Servicio

"GALAXY "

Clase:(38)

Presentada: 19-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9058 - R/F 001518 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón de: American Airlines, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio

"EL INTERAMERICANO "

Clase:(39)

Presentada: 30 -Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 9060 - R/F 001514 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón apoderado de: Imagen Satelital, S.A. de Argentina, solicita Registro de la Marca de Servicio

"GLAMOUR "

Clase:(41)

Presentada: 07-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 8999 - R/F 10001355 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Distribuidora de Alimentos Superiores, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial



(N/C)

Presentada el : 03 de Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8037 - R/F 10000667 - Valor C\$100.00
Complemento R/F 000788 - Valor C\$ 212.00

Sr. Stefan Platteau Presidente de: Turnicarao Sociedad Anónima, (Turnicarao S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial.

**NOMBRE COMERCIAL**

Protege: Un establecimiento dedicado al Turismo tanto interno como externo , ofertar paquetes turísticos atractivos y económicos y promocionar y organizar eventos vinculados a la industria turística.

Presentada: 14-Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08 de Noviembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador

3 1

Reg. No. 9006 - R/F 10001362 - Valor C\$ 144.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado de: Financiera Delta, Sociedad Anónima Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial

**INMOBILIARA DELTA
(NOMBRE COMERCIAL)**

Protege: Un establecimiento dedicado a las actividades de financiación de viviendas.

Presentada: 29-Febrero -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 1

Reg. No. 9005 - R/F 10001364 - Valor C\$ 144.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado de: Financiera Delta, Sociedad Anónima Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial

FINANCIERA DELTA**(NOMBRE COMERCIAL)**

Protege: Un establecimiento dedicado a las actividades de financiación de Automóviles

Presentada: 29-Febrero -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 1

Reg. No. 9003 - R/F 10001365 - Valor C\$ 312 .00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado de: Millenium Ingenieros, Arquitectos , Sociedad Anónima, Nicaragüense, , solicita Registro Nombre Comercial

**(NOMBRE COMERCIAL)**

Protege: Un establecimiento dedicado al diseño, supervisión , Asesoría, consultoría, construcción y Prestación de Servicios en las ramas de Ingeniería y Arquitectura.-

Presentada: 29-Febrero -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 1

Reg. No. 7850 - R/F 10000251 - Valor C\$ 312 00

Dr. Julio Ernesto Sequeira Sandoval, apoderado de: American Donuts Industrial, Sociedad Anónima, Nicaragüense, , solicita Registro Nombre Comercial

AMERICAN DONUTS

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento dedicado a las actividades de fabricación, distribución y venta al por mayor y detalle de Productos alimenticios tales como donas de diferentes sabores, pan y repostería.

Presentada: 27-Septiembre -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Noviembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No. 7841 - R/F 06001176 - Valor C\$ 72 .00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado
de. Banco Solidario, S.A. Banco Sol, S.A., Boliviana,
solicita Registro Nombre Comercial

BANCO SOLIDARIO, S.A. BANCO SOL, S.A.
N/C

para proteger un establecimiento dedicado a
servicios de la Clase 36 int, Relacionados con Banca y
Servicios Financieros en General.

Presentada: 21-06- -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
08- -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 1

Reg. No. - 8288 R/F 000610 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado,
Popular Bank) Estadounidense solicita Registro Nombre
Comercial

BANCO POPULAR DE LA FLORIDA

Protege: e identifica : Un establecimiento dedicado
a servicios bancarios y financieros, incluyendo servicios
bancarios por computadora.

Presentada: 15-11- -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registrador

Suplente.

3 1

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 8971 - R/F 01935 - Valor C\$ 144.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:
Corporación Internacional de Aviación, S.A. de C.V.,
Mexicana, solicita Registro Señal de Propaganda

MAS DESTINOS PARA LLEGAR A TODO EL
CONTINENTE

(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá : para atraer la atención al público en
relación a los servicios de transporte y depósito, ampara
dos por la marca de Servicio "Alas de América (Diseño),
Clase (39) Internacional número 31,898 C.C. inscrita el 18
de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Presentada: 17-Mayo 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04
de Diciembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No.8763 - R/F 001074 - Valor C\$ 72 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Pepsico, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Señal
de Propaganda.

ARMALA DE VOLADA

Para atraer la atención del consumidor o usuario
y para proteger la propaganda o publicidad de productos
comprendidos en la clase 28: Juegos, Juguetes: Artículos
de Gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases;
decoraciones de árboles de navidad.

Presentada: 02-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora
Suplente.

3 1

Reg. No. 9065 - R/F 001506 Valor C\$ 312.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Kativo
Chemical Industries, S.A. Panameña, solicita Registro de
la Señal de Propaganda.



Sirve para proteger el mercadeo en general de todo tipo de pinturas, relacionados con la marca Protecto No. 1,157 R.P.I. , Clase 2

Presentada: 18-Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 de Noviembre -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador Suplente.

3 1

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 9025 - R/F 10001489 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad Sancor Cooperativas Unidas Limitada de Argentina, solicita concesión de Patente de Invención denominada:

Producto de Leche fermentada por el cultivo en simbiosis de cepas de lactobacillus casei Crl 431 Atcc 55544 y lactovacillus Acidophilus Crl 730 Atcc 55543

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 de diciembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 1

Reg. No. 8523 - R/F 001026 - Valor C\$ 72.00

Por acuerdo Ministerial No. 1067 R.P.I., de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, otuvo Patente de Invención por diez años:

INVENTOR INVENTO

Sociedad Troy Corporation un protector penetrante

Conforme ley de Patentes de Invención, Managua 3 de Diciembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 7146 - R/F 646790 - Valor C\$ 72.00

Dr. Rubén Napoleón Munguía Salinas, apoderado

del Sr. Oscar Espinal Mátus de Nicaragua solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

ARMA DE FUEGO

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 16 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador

3 1

Reg. No. 8791 - R/F 001096 - Valor C\$ 24.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado de la Sociedad Starlinger & Co. G.M.B.H. de Austria, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"SACO HECHO DE TEJIDO DE POLIMERO, EN PARTICULAR TEJIDO DE POLIOLEFINA Y PROCESO PARA PRODUCCION DEL MISMO"

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Diciembre de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.- Registrador suplente.

3 1

CANCELACION MARCA FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 8790 - R/F 001095 - Valor C\$ 24.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de Messer Lincoln GmbH, Alemana, solicita Cancelación Marca Fábrica y Comercio.

"EUROMAG No. 11.331 C.C.
Clase 7 Internacional

Cancelación por disposición expresa del solicitante de conformidad con el Arto. 149 del Convenio Centroamericano.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 -Noviembre -1996.-Ambrosia Lesama Zelaya.- Registradora.

1

Reg. No. 8285 - R/F 000609 - Valor C\$ 45.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de Beiersdorf Ag., Alemana solicita Cancelación de la Marca de Fábrica y Comercio.

LEON No. 26.867 C.C.
Clase 5 Internacional

Cancelación por disposición expresa del solicitante de conformidad con el Arto. 149 del Convenio Centroamericano.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua , 14 de Noviembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

1

TRASPASO

Reg. No. 8283 - R/F 000609 - Valor C\$ 45.00

Denny's Inc., Estadounidense, Traspaso a: Dfo Inc., Estadounidense Marca de Servicio.

DENNY'S No. 5,672 C.C. Clase 42

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, siete de Noviembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

1

Reg. No. 8498 - R/F 000919 - Valor C\$ 24.00

Belgicast , S.A., Española, Traspaso a: Belgicast Internacional, S.L., Española Marca Fábrica:

"BELGICAST" 28,375 C.C. Clase 6 Int
Anotada Pág. 42 Tomo LXXXIX Inscripciones

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07- Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

1

Reg. No. 8496 - R/F 000918 - Valor C\$ 24.00

Reckitt & Colman (Overseas) Ltd., Inglesa, Traspaso a: Personal Care Group, Inc., Estadounidense, Marcas de Fábrica y Comercio.

BINACA No. 9.927 C.C. Clase 3 Internacional

Anotada Pág. 234 Tomo XVII Insc.,

MR . BUBBLE No. 27,305 C.C. Clase 3 Internacional

anotada Pág. 18 Tomo LXXXV Insc.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11 de Noviembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

1

Reg. No. R/F 645594 - Valor C\$ 24.00

Sterling Products International, Inc., Estadounidense, Traspaso a: Sanofi, Francesa, Marcas Fábrica:

PADRAX" 3,762 Clase 5 Int.

anotada Pág. 103 Tomo XI Pases

"ESTAPROL" 3,911 Clase 5 Int.

Anotada Pág. 151 Tomo XIV Pases

"ZOARIN" 4,007 Clase 5 Int.

anotada Pág. 124 Tomo XVI Pases

"REFORTAL 11,798 Clase 5 Int.

Anotada Pág. 167 Tomo IX pases.

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 25-Julio 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

1

Reg. No. 8730 -R/F 06000773 - Valor C\$ 24.00

Bestform Foundations, Inc., Estadounidense, Traspaso a: Thaca Acquisition, Inc., Estadounidense, Marca Fábrica:

"BESTFORM" 12,853 Clase 25 Int.
Anotada Pág. 43 Tomo XVI pases.

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 07- Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

1

Reg. No. 6793 - R/F 646326 - Valor C\$ 45.00

Unión Carbide Corporation, Estadounidense, Traspaso Fusión a: Union Carbide Chemical s And Plastics Company Inc., Estadounidense, Marcas Fábricas:

"UCAR" 18,420 Clas 9 Int.

"UCAR" 18,419 Clase 1 Int.

Anotada Págs. 155, 156 Tomo XXII Resoluciones.-

"UCARSAN" 27,950 C.C. Clase 5 Int.

Anotada Pág. 139 Tomo LXXXVII Inscripciones

"UNION CARBIDE DENTRO HEXAGONO" 11,139
Clase 1 Int.

Anotada Pág. 44 Tomo VI Pases.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06-Septiembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

1

Reg. No. 8972 - R/F 10001148 - Valor C\$ 24.00

Jabón El Hogar Sociedad Anónima, Nicaragüense, Traspaso a: Sociedad Productos Finos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, Marca Fábrica:

"JABON KINDER" No. 17,649 C.C. Clase 3 Int.

anotada Pág. 5 Tomo XLVIII Insc.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18-Noviembre. 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

1

Reg. No. 8974 - R/F 000759 - Valor C\$ 25.00

Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, Sociedad Anónima, (Ceguelsa), Nicaragüense, Traspaso a: Technochem International Inc., Panameña, Marca Fábrica:

"CONFIDENT" 19.444 C.C. Clase 3 Int.

Anotada Pág. 9 Tomo LV Inscripciones

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 10-Diciembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

1

Reg. No. 8802 - R/F 06000742 - Valor C\$ 24.00

Distribuidora España, S.A., (Diespasa), Nicaragüense, Traspaso a: Laboratorios Magnachem International, S.A., Dominicana, Marcas de Comercio:

"APETONIL" 31.275 C.C. Clase 5 Int.

"BRONCOCHEM" 31,276 C.C. Clase 5 Int.

anotada en Págs. 9, 10 Tomo C Inscripciones.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente.

1

Reg. No. 8176 - R/F 001263 - Valor C\$ 24.00

Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa), Nicaragüense, traspaso a Laboratorios Fórmulas

Farmacéuticas, S.A., Guatemalteca, Nombre Comercial.

LABORATORIOS FORMULAS
FARMACÉUTICAS, S.A. No. 31,545 C.C. N/C

anotada Pág. 175 Tomo IV N/C

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

1

Reg. No. 8789 - R/F 001094 - Valor C\$ 24.00

Sterling Winthrop Inc., Estadounidense, Traspaso a. Sanofi Winthrop, Inc., Estadounidense, Marcas Fábrica y Comercio:

DISEÑO PAJARO	No. 21,910 C.C. Clase 5 Int.
COROTROPE	No. 16,867 C. C. Clase 5 Int.
PRIMACOR	No. 19,228 C.C. Clase 5 Int.
SEPTALEX	No. 26,123 C. C. Clase 5 Int.
TRICOR	No. 19.227 C.C. Calse 5 Int.

anotadas Pág. 130 Tomo LXIV, 233 Tomo XLIV, 46, 47 Tomo LIV, 147 Tomo LXXX Insc.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18-Noviembre.1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

1

Reg. No. 8788 - R/F 001093 - Valor C\$ 24.00

Syntex Corporation, panameña Traspaso a. American Home Products Corporation, Estadounidense, Marcas Fábrica y Comercio:

CORTEXIN	No. 16,513 C.C.	Clase 5 Int.
DIFLUMESO	No. 16,475	Clase 5 Int.
DOMOSO	No. 16,076	Clase 5 Int.
DYMSO	No. 15,254	Clase 5 Int.
FLUVET	No. 17,235	Clase 5 Int.
FLUVICINA	No. 17,239	Clase 5 Int.
MASTEX	No. 3,872 R.P.I.	Clase 5 Int.
REMEYECTOR	No.14,479 C.C.	Clase 10 Int.
SYNOVEX	No. 16,428 C.C.	Clase 5 Int.
SYNOVEX	No. 16,527 C.C.	Clase 10 Int.

Anotada Pág. 167 tomo XXXV, 54, 138, 152, XLIII Insc. 77. I, 50. IV, 129, VII, 115, 123, IX de Resoluciones, 72, XXIII de pases.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18-Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

1

Reg. No. 8801 - R/F 06000 741 - Valor C\$ 45.00

Corporacion Cressida, s.A. de C.V., Hondureña
Traspaso a: Advanced Total Marketing System Inc.,
Panameña, Marca Fábrica y Comercio

PURITI	No. 21.022 C.C.	Clase 30 Int.
PURITI	No. 21.015 C.C.	Clase 29 Int.
VIGEN	No. 21.412 C.C.	Clase 30 Int.
VIRGEN	No. 21.416 C.C.	Clase 29 Int.
FRESKA	No. 28.068 C.C.	Clase 3 Int.

Anotada Pág. 18, 25 Tomo LXI, 150, 154 Tomo LXII, 248
Tomo LXXXVII Insc.,

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

1

CAMBIO RAZON SOCIAL

Reg. No. 8475 - R/F 000625 - Valor C\$ 24.00

Minolta Camera Co. Ltd., Japonesa, Cambio de
Nombre por Minolta Kabushiki Kaisha Minolta Co., Ltd.)
japonesa, Marcas Fábrica y Comercio.

MINOLTA	No. 24,187	Clase 1
MINOLTA	No. 24,189	Clase 9
MINOLTA	No. 24,191	Clase 9
DIBUJO OVALO CINCO RAYAS	No. 16,810 C.C.	Clase 9
DIBUJO OVALO CINCO RAYAS	No. 17,118 C.C.	Clase 9

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 03
octubre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registrador Suplente
de la Propiedad Industrial de Nicaragua.

1

Reg. No. 6127 - R/F 645595 - Valor C\$ 24.00

Galileo Distribution Systems Limited Inglaterra,
Cambio Razón social por: The Galileo Company, Gran
Bretaña, Marcas Fábrica:

"GALILEO"	No. 18,673 C.C.	Clase 9 Int.
"GALILEO"	No. 18,765 C.C.	Clase 41 Int.
"GALILEO"	No. 18,766 C.C.	Clase 39 Int.
"DIBUJO CIRCULAR"	No. 18,987 C.C.	Clase 9 Int.
"DIBUJO CIRCULAR"	No. 19,059 C.C.	Clase 39 Int.
"DIBUJO CIRCULAR"	No. 19,169 C.C.	Clase 42 Int.

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 25 Julio
1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora
Suplente.

1

CAMBIO DE NOMBRE

Reg. No.7249 - R/F 646966 - Valor C\$ 45.00

Lousiana State Rice Milling Company Inc,m
Estadounidense , Cambio de Nombre por: Riviana Foods
Inc., Estadounidense, Marcas Fábrica

"RIVIANA"	No. 1,815 R.P.I.	Clase 32
"RIVIANA"	No. 1,816 R.P.I.	Clase 30
"RIVIANA ETIQUETA"	No. 3,077 R.P.I.	Clase 30
"RIVIANA ETIQUETA"	No. 3,077 A R.P.I.	Clase 32
"RIVIANA ETIQUETA"	No. 3,078 R.P.I.	Clase 33
"RIVIANA POZUELO ETIQUETA"	No.18,891 C.C.	Clase 3

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03-
Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

1

Reg. No. 8284 - R/F 000609 - Valor C\$ 45.00

Rhone-Poulenc Sante, Francesa, Cambio de
Nombre por : Rhone-Poulenc Rorrer S.A., Francesa, marca
Fábrica y Comercio.

GLUCANTIME	No. 17,275 c.c.	Clase 5 Int.
------------	-----------------	--------------

Registro Propiedad Industrial.-Managua, seis de
Noviembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora .

1

Reg. No. 6130 - R/F 645598 - Valor C\$ 45.00

Laboratories de Therapeutique Moderne
L.T.M.,Francesa, Cambio Razón Social por: Solvay
Pharma, Francesa, Marcas Fábrica:

"ACIDOSIN"	21,116 C.C.	Clase 5 Int
"ACIDRINA"	21,117 C.C.	Clase 5 Int
"SINACID"	19,095 C.C.	Clase 5 Int
"KEVIS"	19,096 C.C.	Clase 5 Int
"ANTIBIOTULLE LUMIERE"	19,097 C.C.	Clase 5 Int
"CORTICOTULLE LUMIERE"	19,098 C.C.	Clase 5 Int
"TULLE GRAS LUMIERE"	19,099 C.C.	Clase 5 Int
"ALGESAL "	19,100 C.C.	Clase 5 Int
"EX'AIL"	19,120 C.C.	Clase 5 Int

"DICETEL "	9,054 C.C.	Clase 5 Int	"CARZETOL "	No.14,280 C.C.	Clase 5 Int
SINUBRON "	20,258 C.C.	Clase 5 Int	"KANTOR "	No.14,572 C.C.	Clase 5 Int
"SIALOR "	20,259 C.C.	Clase 5 Int	"PERENAN "	No.14,573 C.C.	Clase 5 Int
"IMBUCAL "	20,260 C.C.	Clase 5 Int	"SEGLAMINE "	No.14,750 C.C.	Clase 5 Int
"KEVIDERM "	20,283 C.C.	Clase 5 Int	"VICTAN "	No.14,849 C.C.	Clase 5 Int
"IMUDON "	20,450 C.C.	Clase 5 Int	"CANTOR "	No.15,314 C.C.	Clase 5 Int
"ALVTYL "	22,066 C.C.	Clase 5 Int	"DERMABAZ "	No.16,117 C.C.	Clase 5 Int
"PYREOL "	22,067 C.C.	Clase 5 Int	"SANOFI "	No.16,488 C.C.	Clase 5 Int
"IRS 19 "	22,009 C.C.	Clase 5 Int	"SANOFI "	No.16,490 C.C.	Clase 5 Int
Registro Propiedad Industrial.-Managua,18 Julio 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.					
1					
Reg. No.8524 - R/F001027 - Valor C\$ 90.00					
El Sanofi , Francesa, Cambio Razon Social por: Sanofi, Francesa, Marcas Fábrica:					
"LABAS "	No.23,503.	Clase 5 Int	"SANOFI "ETIQUETA	No.17,985 C.C.	Clase 5 Int
"TRANXENE "	No.7,025 C.C.	Clase 5 Int	"SANOFI ETIQUETA "	No.18,002 C.C.	Clase 1 Int
"BI CLINOCILLINE "	No. 8,916 C.C.	Clase 5 Int	"SANOFI ETIQUETA "	No.18,220 C.C.	Clase 5 Int
"MIDALGYLL "	No.8,918 C.C.	Clase 5 Int	"MODUSTATINA "	No.18,412 C.C.	Clase 5 Int
"ANTIGRIPPINE "	No.9,042C.C.	Clase 5 Int	"DYNAMAG "	No.18,428 C.C.	Clase 5 Int
"PROGERIL "	No. 9,310 C.C.	Clase 5 Int	"TROPHIGIL "	No.18,556 C.C.	Clase 5 Int
"CLIN-MIDY "	No. 9,807 C.C.	Clase 5 Int	"FONGAMIL "	No.18,780 C.C.	Clase 5 Int
"NOCTRAN "	No.9,964 C.C.	Clase 5 Int	"DILTEA "	No.19,047 C.C.	Clase 5 Int
"DEPAKENE "	No. 10,207 C.C.	Clase 5 Int	"DILRENE "	No.19,055 C.C.	Clase 5 Int
"TICLID "	No.11,054 C.C.	Clase 5 Int	"DEURSIL "	No.19,286 C.C.	Clase 5 Int
"TICLODONE "	No.11,110 C.C.	Clase 5 Int	"DEURSILON "	No.19,291 C.C.	Clase 5 Int
"ENDOTELON "	No.13,127 C.C.	Clase 5 Int	"VALPAMAG "	No.20,876 C.C.	Clase 5 Int
"CORDARONE "	No.13,275 C.C.	Clase 5 Int	"VALPAMIDE "	No.21,727 C.C.	Clase 5 Int
"VALPAKINE "	No.13,279 C.C.	Clase 5 Int	"OSTEOCHIN "	No.22,000 C.C.	Clase 5 Int
"TRANGOREX "	No.13,280 C.C.	Clase 5 Int	"OSTEN "	No.22,001 C.C.	Clase 5 Int
"TIOFENICLIN "	No.13,764 C.C.	Clase 5 Int	"OSTEOFIX "	No.22,748 C.C.	Clase 5 Int
"MUCOBIOTIC "	No.13,767 C.C.	Clase 5 Int	"CELNIUM "	No.24,912 C.C.	Clase 5Int
"BYLADOCE "	No.13,770 C.C.	Clase 5 Int	DEPRENYL "	No.24,990 C.C.	Clase 5 Int
"ENTEROGERMINA "	No.14,172 C.C.	Clase 5 Int	"JUMEXAL "	No.25,261 C.C.	Clase 5 Int
"EPITOPIC "	No.14,254 C.C.	Clase 5 Int	"JUMEX "	No.25,305 C.C.	Clase 5 Int
			"ELDEPRYL "	No.25,332 C.C.	Clase 5 Int
			"FLUDEPRYL "	No.25,411 C.C.	Clase 5 Int
			"ISOMUCASE "	No.27,354C.C.	Clase 5 Int

"THIOMUCASE " No.27,375 C.C. Clase 5 Int

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 26
Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora Suplente.

1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 8929 - M. 12006924 - Valor C\$ 135.00

Para las tres de la tarde del quince de Enero de mil novecientos noventa y siete, en este Juzgado, se subastarán las siguientes propiedades:

a) Finca "Las Delicias", inscrita bajo Número 13,253, Asiento 4to. Folio 92 - 105, Tomo 140, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento, situada en la Comarca Tronco Solo de ésta Jurisdicción con un área de Trescientas trece manzanas dentro de los siguientes linderos: Norte: Dimas Ibarra; Sur, Escuela de Agricultura; Este: Calle Real, a Tronco Solo; Oeste: Félix Llanes.-

b) Finca situada en la Comarca La Tigrera de ésta jurisdicción inscrita bajo número 28, 279, Asiento 1ro, Folio 130, Tomo 288 del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento con un área de 161 manzanas y 7,188.53 varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte: Alejandro Moraga; Sur: Cooperativa Gaspar García, Este: Cooperativa Gregorio Sánchez; Oeste: Cooperativa Eulogio Rojas.- Pase Posturas; Quinientos cuatro mil córdobas y ciento cincuenta mil córdobas, respectivamente, más intereses y costas de ejecución. Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Rivas,

Ejecutado: Roberto Antonio Mairena Zúniga y José Del Carmen Mairena Pereira.-

Dado en el Juzgado Unico del Distrito, Rivas, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Ma. Mazzarello Valdes V., Juez Unico del Distrito de Rivas.-

3 1

Reg. No. 8930 - M. 12006923 - Valor C\$ 135.00

Para las diez de la mañana del quince de Enero de mil novecientos noventa y siete, en este Juzgado, se subastarán las siguientes propiedades:

a) Finca "Las Delicias", inscrita bajo Número 13,253, Asiento 4to. Folios 92-105; Tomo 140, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento, situada en la Comarca de Tronco Solo de ésta Jurisdicción con un área de Trescientas trece manzanas dentro de los siguientes linderos: Norte: Dimas Ibarra; Sur: Escuela de Agricultura; Este: Calle Real a Tronco Solo; Oeste Félix Llanes.

b) Finca situada en la Comarca la Tigrera de esta Jurisdicción inscrita bajo número 28.279; Asiento 1º. Folio 130; Tomo 288, del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento, con un área de 161 manzanas y 7.188.53 varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte: Alejandro Moraga; Sur: Cooperativa Gaspar García; Este: Cooperativa Gregorio Sánchez; Oeste: Cooperativa Eulogios Rojas.-

Base Posturas; Quinientos cuatro mil córdobas y ciento cincuenta mil córdobas, respectivamente, más intereses y costas de ejecución.- Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Rivas.-

Ejecutado: José del Carmen Mairena Pereira y María Elena Zúniga Arana de Mairena.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Rivas, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Testado- Ocho No vale-Entrelineas-quince- vale.- Dra. Ma. Mazzarello Valdes V. Juez Unico de Distrito, Rivas.-

3 1

Reg. No. 8931 - M. 12006312 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, treinta de Enero próximo 1,997; Local este Juzgado Subastarse Rústica. Doscientas diez manzanas Los Cascaveles; Lindante: Norte: Norlan Jarquín, Sur: Juan Granados Urbina, Este: Francisco Martínez, Oeste: Carretera de por medio y Bayardo Jarquín, Base: tres mil córdobas. Ejecuta: Digna Valdez Molina.

Ejecutados: Naval López Reyes, Anastacio López Reyes y Ambrosio López Morales. Oyense Postores.- Ubicación: Río Blanco, comarca Wilikito. Fecha diecisiete de Diciembre de 1996.- Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G., Sria.

3 1

Reg. No. 8932 - M. 12006366 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, treinta y uno de Enero próximo 1,997; Local este Juzgado Subastarse urbana. Lote (30X22 Vrs). casa (18 X 9 Vrs.), lindante; Norte: Jorge Ney, Sur:

Arel Judith Zarante López, Este: Con el Río de por medio, Oeste: Calle de por medio,

Base: dos mil córdobas.- Ejecuta: María Lúquez de Miranda.

Ejecutado: Enrique José Bravo Martínez. Oyense Postores.-

Ubicación; Río Blanco, Sector Plantel de Carretera, Fecha Diesisiete de Diciembre de 19,996. Dra. Paula Castro González, Juez Local Unico Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G, Secretaria.

3 1

Reg. No. 9030 - M. 12007212 - Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del treintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete. Subastarse local de este Juzgado Propiedad urbana situada al suroeste de esta ciudad y que forma parte de La Colonia Reisel, Sector del Parque Las Piedrecitas, con una extensión de 773 Metros cuadrados y 9 Centímetros cuadrados. Con los Linderos Sigüientes: Norte: Calle Enmedio Reparto Las Piedrecitas II Etapa, Sur: Lote número ocho perteneciente a la Sociedad Ester de Reisel y Cía Ltda. y Lote Número seis de Cira Astorga Castro. Oeste: Avenida Enmedio Reparto Niños Héroe y Mártires de Ayapal, Este: Lote número cinco de la Sociedad Ester de Reisel. Hay una casa de cemento Armado y Madera, tres habitaciones, Garage Etc. Inscrita con el número: 110.207; Tomo 1,786; Folios 4 y 5; Asiento 1º; del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta C\$ 93.554.30 Córdoba. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK).

Ejecutado: Modesta Ramírez Aráuz.

Dado en la Ciudad de Managua a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua. Blanca F. de López, Secretaria.

3 1

Reg. No. 9029 - M. 04089 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, en la Ciudad de Chinandega, a las nueve de la mañana del veinte de Febrero de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado, subastase el inmueble consistente en: Propiedad Rústica Ubicada en Jiquillo, con una superficie de doce hectáreas y ciento cincuenta y cuatro punto con noventa y nueve metros

cuadrados, ubicada dentro de los linderos: Norte: Lote Los Portillos, Sur: Ernesto Castillo, Este: Ernesto Castillo, y Oeste: Playas y Manglares, Propiedad del señor: Eduardo Juárez Rivera, inscrita bajo el No. 37.569, Asiento 1º, folios: 88 Tomo: 220 del Registro de la propiedad de este Departamento a nombre del señor: Juárez Rivera, quien constituyó hipoteca de Primer grado en garantía de Pago del Préstamo que el Banco Popular le otorgó al señor: Eduardo Juárez Rivera.-

Base de Posturas: Quince mil doscientos noventa y seis córdobas con sesenta y seis Centavos. C\$ 15,291.66, Postura: Estricto Contado.-

Ejecutante: Dr. Hernaldo Alberto Plata Rivas.- Apoderado del Banco Popular.- Chinandega.- Ejecutado: Eduardo Antonio Juárez Rivera.-

Chinandega, Diciembre dieciocho de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.

3 1

Reg. No. 8933 - M. 10002414 - Valor C\$ 540.00

Martes, 14 de Enero de 1997. 3:00 P/M en el local de este despacho Judicial Sáquense a subasta los siguientes bienes, propiedad hasta hoy de la empresa Enisueros: Clarificador con capacidad de 5000 litros por hora, marca Eurowalter, código FCA-12-01, fabricado en Francia, filtro previo de cartucho filtrante de 10 micrones, código MC6, fabricado en Francia, intercambiador de iones de 4000 litro por hora, código SM82, fabricado en Francia; Desmineralizador con capacidad de 1500 litros por hora, marca FINN-AQUA, código 500-H, fabricado en Francia; depósito para agua destilada de 7000 litros, fabricado en Francia; Destilador con capacidad de 1000 litros por hora, de cinco columnas, código 6393, fabricado en Francia; Recuperador térmico de 520 Kcal. Por hora, fabricado en Francia, Tanque de preparación de acero inoxidable con capacidad de 4000 litros, fabricado en Francia; Turbo agitadores de 5,5 KW, fabricado en Francia; Bomba impulsora Sanitaria, código HMI-M, fabricada en Francia; Equipo de filtración de 0,2 micras, fabricado en Francia; Balanza de 400 Kilogramos; Tanque de preparación de acero inoxidable con capacidad de 4000 litros, fabricado en Francia; Turbo agitadores de 5,5 Kw, fabricado en Francia; Dos Extrusora con capacidad de 500 botellas por hora, marca Serta, Modelo ESH 10, fabricada en Francia; una máquina para llenar y tapar botellas, de tres estaciones, capacidad de 1000 botellas por hora, modelo 123 Res, fabricada en Francia; Una máquina para lavar tapones, marca Lequeux-W, fabricada en Francia; Una mesa de control visual y Banda transportadora, fabricadas en Francia; Un esterilizador (AUTOCLAVE) de 10 metros cúbicos, con capacidad de 4000 botellas por hora, fabricado en Francia; Quince carros de acero inoxidable; una

Montacarga de 1,2 toneladas, marca FENWICK; un equipo de aire comprimido, marca Appareil, modelo A864, A287J295871380, integrado por dos compresores y 2 tanques, fabricados en Francia; Quince carretillas manuales marca FENWICK; un filtro metálico de hasta 50 micrones de capacidad; un filtro de Cartucho, tipo coraza; Plástica, Marca Pall, capacidad hasta 3 micras; una cuba de alimentación de agua desmineralizada, construida de acero inoxidable, capacidad 150 litros; Una bomba de alimentación marca Goundfos modelo CR 4-40 AF, caudal 8000 ltr/hora; Una Cuba dosificadora marca Secatol, de 250 litros, de acero inoxidable, con filtro de venteo de acero inoxidable de 0,1 micrón; Una balanza electrónica de 5000 gramos; una unidad de enfriamiento de moldes Shiller marca Sogequip, código G3-5; un estelerizador marca Lequeux, modelo KMX, automático con programación electrónica, con calderín integrado, equipado con ablandador de agua marca Compteur D'EAU con tanque de salmuera; dos máquinas lavadora de ropa, marca General Electric, heavy duty, extra large capacity; una torre de enfriamiento marca Delta Neu equipadas con dos bombas y dos reservorios de agua fabricados de concreto; Una Etiquetadora de etiqueta auto adherible, sin uso, en el área de Transformadores; Una banda Transportadora de Control Visual hacia la Bodega; Marca Pavard una caldera generadora de vapor marca Steansloc Wanson, serie 1943000 3350 Kgv. Hr. equipada con dos calentadores uno de vapor y el otro eléctrico, bomba de agua marca Grounfors, bomba de bunker, filtro de bunker, tanque para bunker con calentamiento de 200 gls. de alimentación automática; un tanque de agua blanda de 2000 litros; un tanque de combustible, con su bomba impulsora. Propiedad de Enisueros de 7000 gls. de capacidad; una estación de gas (arranque de caldera), dos tanques de gas butano de 100 lbs, un ablandador de agua a base de Zeolitas marca Watson, con su programador y su tanque de salmuera; Una bomba dosificadora de Productos químicos marca Milton Roy, con su tanque; un equipo separador de vapor; un secador de aire comprimido Hidrogard, marca Best Air, serie HG; un compresor de aire marca Mill'S, tipo MSKG llunit2, serie A-287, presión 10 bar, 13,2 KW. un preenfriador After Cooler marca Speed Aire, equipado con filtro de cartucho de coraza metálica; dos extractores de aire de pared, instalados; una acometida eléctrica subterránea, 50 mts. más 150 mts. de acometida aérea. una celda alta tensión marca Alsthan Atlantique, modelo Fluomatic F-500 13200 voltios, fusible, cuchillas cortadoras en cajas de tres cuerpos; un transformador 500 KVA, 13, 200/440 V. trifásico, 60 Hz, 656 amp., año 1984; tres transformadores secundarios seco, marca Socem, capacidades de 25,10 y 6.3 KVA 440.220 V. Una planta de emergencia con pupitre de mando y panel de Transfer Swich, marca Diesel Energie, motor marca Deutz, 276 KW, 345 KVA; un tablero principal de distribución primario, equipado con cuchilla general de 800 amp. regulable de 400 a 800 amp., indicadores de fase, disyuntores y protectores de los transformadores secos; dos bombas

para agua marca Guinard, tipo GMI 1106, para agua al natural; dos bombas marca Guinard, de 75 m3 por hora, con motor Leroy Somer, para sistema contra incendio; Dos tanques de acero, capacidades de 1000 litros y de 2000 litros; una bomba para agua en mal estado; cuatro equipos de aire acondicionado y filtrado en sala de llenado y sala de extrusoras, marca Surveillair (4 Unidades de aire) capacidades de 5 y 10 toneladas; un Split marca Survelair, ubicado en oficina de Producción, capacidad 24000 BTU; un split marca GOODMAN, ubicado en oficina de control de calidad, capacidad 24000 BTU; un Split marca National, ubicado en cielo raso del laboratorio de Microbiología, capacidad 24000 BTU; un Split marca Aire Well, ubicado en laboratorio de Físico química; un equipo de ventana marca General, ubicado en laboratorio de Microbiología; una carretilla eléctrica marca Fenwick; dos molinos para moler desechos de polipropileno, pintados en colores blanco y rojo; un equipo de soldadura, marca Lincoln, AC-225-6LM; un equipo de oxiacetileno, con su carreta, tanques de oxígeno y acetileno, medidores, mangueras y antorcha; un esmeril eléctrico; una prensa lisa; una prensa de tubos; un soporte de taladro; tres tanques de repuesto p/oxígeno, acetileno y nitrógeno, para equipo de oxiacetileno; un polarímetro full-circle 0o. a 180o , marca JOBINYVON, modelo Autnnhis; una balanza mecánica de triple brazo, capac. 2160 gramos, marca JYIFA SCALE; un Phmetro marca Polymetron, modelo 55-B; Un agitador calentador magnético, marca Rotamag, modelo T-B; un espectofotómetro de llama con accesorios marca Corning, modelo 410; una balanza analítica de 205 Gr. de capacidad, marca Metler, modelo AE-240; un contador de colonias, 5 ángulos de Luz, marca Fisher; un microscopio Binocular, marca MICROMASTER, modelo CK; una refrigeradora- freezer Explosión Prof., marca Precisión, capacidad 10 gls. una incubadora eléctrica Temp. 5o. a 65o. C. Capacidad 4,8 pie 3., marca Precisión, modelo 55; dos incubadoras eléctricas temp. 020 grados a 70 grados C., capacidad 3,2 pie cúbico, marca Kotterman; un horno eléctrico capacidad 1,8 pie cúbico, marca Gallen Kamp; un calentador eléctrico de 1 quemador; una balanza analítica no digital, cpac, 200 gr. marca Sauter, modelo 88; una centrífuga, marca Wifug, modelo X-1; un Phmetro digital rango temperatura 0-100 grados C. marca S-Gerate, modelo CG820; un polarímetro Full-Side Marca Ply-Science modelo SR-6; un esterilizador mecánico, capac. 3,4 ltr., una campana de flujo laminar (Gabinete), marca Gelaire, modelo CLF690; un cargador de batería; un analizador de gases de caldera; un estabilizador de voltaje; una hornilla eléctrica de doble quemador; Una retapadora manual marca WHEATON; un mini contador de colonias, de batería, Marca Manostat; un anemómetro marca DWYER; cuatro abanicos de mesa; tres aires acondicionados; cinco archivos metálicos; dos abanicos de piso; Dieciocho bancos de madera; Un biombo de madera; dos cafeteras; diecisiete calculadoras; una certificadora de cheque; una cocina industrial, 3 quemadores; una camilla tapizada; doce escritorios; Nueve

escritorios contador; cinco escritorios ejecutivos; cuatro escritorios forrado con formica; tres escritorios L secretarial; una escalera de madera 2 peldaños; un extractor de gases; un Frezer Fogel; dos intercomunicadores; una licuadora; Dos Loker metálico; una mantenedora; una mesa de conferencias; tres máquinas de escribir eléctrica; seis máquinas de escribir mecánicas; un mimeógrafo Gestiner; seis mesas de madera; Nueve muebles de madera; un mueble de madera grande C./Pantry; cuatro mesas pequeñas una gaveta; tres pistolas; dos pantys; una pizarra blanca; una Refrigeradora; tres Relojes de pared; tres sillas giratorias; Nueve Sillas de madera enjuncadas; cinco sillas de madera enjuncada c/brazo; nueve sillas de madera enjuncada s/brazo; quince sillas de madera tapizadas; cuatro sillas tapizadas; dos teléfonos; dos tarjetero Kardex 3 gavetas; un tanque de gas de 100 lbs. una vitrina pequeña; 781 Lts. de Acido Clorhídico S/E; 3,945.00 Kg. de ácido láctico; 90.00 lts. de alcohol puro; 310.00 Kg. de carbón activado; 139. 00 Kg. de cloruro de calcio; 31.90 Kg. de cloruro de Magnesio; 74.00 Kg. de Cloruro de potasio; 5,166.57 Kg. de cloruro de sodio; 26, 150. 00 Kg. de Dextrosa Monohidratada; 1,486.00 Grm. de disulfito de Sodio; 901.79 Kg. de hidróxido de sodio (lent); 28.80 Kg. de permanganato de potasio; 14,800.00 Kg. de Polipropileno; 910,000: unidades de retapas de aluminio; 1,532.37 lts. de soda cáustica; 365,039.00 unidades de taponés de hule; 10,501.00 unidades de cajas de carton, 6.70 cajas de grapas p/engrapadora industrial; 1,031,987.00 unidades de etiquetas; 137.00 lbs. de pegamento para etiquetas; 103 unidades de repuestos para caldera; 293 unidades de repuestos para extrusora; 281 unidades de repuestos para destilador; 50 unidades de repuestos Fenwick; 27 unidades de repuestos p/planta de emergencia; 1,101 unidades de repuestos para llenadora; 127 unidades de repuestos para filtros; 37 unidades de repuestos para etiquetadora; 18 unidades de repuestos para equipo rodante; 868 unidades de accesorios y equipos eléctricos; 275 unidades de fusibles; 161 unidades de accesorios de fontanería Ho. negro/Galv. 241 unidades de accesorios de fontanería de acero Inox. 268 unidades de accesorios de fontanería de P.V.C.; 449 unidades de Accesorios de cobre; 358 unidades de accesorios de bronce; 23, 332 unidades de tuercas, pernos y arandelas; 1,064 unidades de bridas; 816 unidades de empaques y O'rines; dos unidades de grupo frío; 10 unidades de bandas industriales; 32 unidades de lubricadores de aire comprimido; 3 unidades de repuestos para aire acondicionado; 729 unidades de repuestos varios; 7,388 unidades de suministros varios; 192 Block de papelería; 3,664 unidades de utiles de oficina; 1,874 unidades de medicamentos; 338.40 mts.2. edificio de administración; 172.63 mts. 2. edificio de comedor; 42,50 mts. 2. edificio de mantenimiento; 7.18 mts. 2. garita de control; 2,304.00 mts. 2. planta industrial; 116.60 mts. 2. piletas para agua y caseta de bombeo; 245.00 mts. 2. cerco perimetral; 1,050.00 mts. 2 de calles y parqueos adoquinados. La subasta ordenada incide dentro del juicio ejecutivo singular Prendario intentado por el Financiera

Nicaragüense de Inversiones representada por el Dr. Fernando Villanueva Delgado en contra de la Empresa Enisueros representada por el señor Julio César Gow Tellez y hasta por la suma debida de Quinientos diecisiete mil ciento veintiocho dólares con ocho centavos de dolar (\$517,128.08) o su equivalente en córdobas, más una tercera parte por intereses vencidos y costas de ejecución.

Base de la Subasta; Seis millones Doscientos treinta y ocho mil ciento catorce córdobas con sesentidos centavos de córdobas (C\$ 6,238,114.62); equivalente a Setecientos cuatro mil, setecientos sesenta y ocho dólares americanos con cuarentinueve centavos de dólar (C\$ 704,768.49) Oyense posturas.

El presente Cartel se libra por ordenarlo la providencia de las cinco de la tarde del diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito de Masaya a los diecinueve días de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Belda María Cárcamo Sánchez. Juez Civil del Distrito de Masaya. Manuel Ig. Ubau U/. Secretario.

3 2

Reg. No. 9028 - M. 04088 - Valor C\$ 135.00

Nueve la mañana, once Febrero, mil novecientos noventa y siete, Subatarase Inmueble Urbano sito Sector oriental del pueblo de Malpaisillo que linda y mide: Oriente: veintinueve varas y medias, Leonilda Machado; Poniente: Treinta y tres varas, calle en medio, Segundo García; Norte: Treinta y nueve varas, Sinforosa Leiva y Sur: Treinta y ocho varas, Enriqueta Paiz. En el cual existe una casa de doce varas de frente por nueve varas de fondo más o menos, con su corredor, cocina, excusado, cerrada con alambre de puás, paredes de ladrillo cuarterón, piso embaldosado y techo de tejas de barro, inscrito a favor de José Francisco Rojas Pérez, bajo No. 19,722, Asto. 4º, Fos. 253 y 32; Tomos: 739 y 850, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de León. Base de Posturas: Siete mil Quinientos cuarenta y ocho Dolares con noventa y seis Centavos equivalentes a sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres córdobas con setenta y dos centavos.- Diez de la mañana, once Febrero, mil novecientos noventa y siete, venderanse al Martillo bienes muebles siguientes:

1) Vehículo: Autobus; Placa: LV0518; tipo: pasajeros; Marca; Crown; Modelo: Crown; 74; año: 1974; Chasis 57691101984, Motor; Idem: Cilindros; 8; Combustible; Diesel; Pasajeros: 80; Color: Bicolor.

2) Vehículo: Autobus; Marca: Toyota; Color: Blanco; Chasis: DA116-22748; Motor: # 2D-142201;

Cilindros: 6; Modelo: 1977; Capacidad 48 Pasajeros.-

Base Posturas: Vehículo 1) Treinta y dos mil córdobas equivalentes a tres mil seiscientos siete dolares; Vehículo, 2) Veintidos mil córdobas equivalentes; A: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecuta: Banco de Crédito Popular, conocido como Banco Popular, Sucursal León,

Ejecutados: Luis Manuel Rivas Medina (Deudor), José Francisco Rojas Pérez (Fiador) principal Pagador.- Oyense Posturas: Juzgado Primero Civil de Distrito de León.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, Dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 9037 - M. 11020296 - Valor C\$ 24.00

María Dolores García Herrera solicita se le declare única y universal heredera de los derechos, bienes y acciones que a su muerte dejó Leonardo Reyes González.-

Oponerse término legal.-

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.- Managua, trece Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito.- Dalia Sanchez .- Secretaria.

Reg. No. 9036 - M. 12007207 - Valor C\$ 24.00

Julia Magdalena Ruíz Bejarano en unión de sus hermanos solicita declaratoria de heredero, bienes derechos y acciones de Madre. Dorotea del Carmen Ruiz Bejarano.-

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito para lo Civil, Diriamba, dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Entrelíneas N. Valen.-Yadira Madrigal Romero. Secretaria de Actuaciones, Juzgado Unico de Distrito, Diriamba.

FE DE EERATA

En Gaceta No. 232 del 6 de Diciembre-96, se omitió publicar con 3-3 , los Títulos Supletorios

Reg. No. 8002 - M. 0001002 - Valor C\$ 72.00

Wilfredo Jiménez, vice Gerente Enitel Rivas, solicita título supletorio ubicado en Tola Jurisdicción de Rivas con los linderos siguientes Norte: Rita Gutiérrez, Sur: Calle Ana Herrera, Este: Malcon Cordón y Oeste: Calle Sara Torrez.-

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Unicoa Distrito Rivas.- Dra. María Mazarello Valdez Valdez.- Juez Unico Distrito Rivas.

3 3

Reg. No. 8001 - M. 0001015 - Valor C\$ 72.00

Rider María Castellón Huete, solicita título supletorio, urbano, en Pueblo Nuevo, Lindantes, Norte: propiedad de Magdalia Canales y Carretera de por medio, Sur: Armando Morales Jarquín, Este: Nolvía Zavala y Oeste: Propiedad de Migdalia Canales.

Oponerse.-

Juzgado Local Unico, Ramo de lo Civil, Pueblo Nuevo, dieciocho de Noviembre del año, mil novecientos noventa y seis. Dr. J. Asdrubal López Valdivia, Juez.

3 3

Reg. No. 7386 - R/F 647148 - Valor C\$ 72.00

Rolando Rivas Huper, mayor de edad, casado, Ingeniero y de este domicilio, y actuando con su carácter de Presidente de la Junta Directiva de Enitel solicita Título Supletorio de una finca urbana ubicada en ciudad Sandino. Linda: Norte: Carretera Nueva a León y Hospedaje el Romance, Sur: predio Baldío; Este: Predio Baldío y Oeste: ENEL. con una extensión de una Hectárea mas ocho mil trescientos ochenta y ocho punto trescientos setenta metros cuadrados.

Opónganse término legal.-

Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto del Distrito para lo Civil.-

3 3

Reg. No. 7388 - R/F 647150 - Valor C\$ 72.00

Wilfredo Jiménez, Vice Gerente de Enitel, solicita Título Supletorio en Tola, Rivas, linderos: Norte, Francisco Bello, Sur; Noel Bello; Este: Noel Bello y Oeste, Noel Bello.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito, Rivas veinticuatro de octubre del mil novecientos noventiseis.- Entre Línea.- En Tola.- vale.- Fátima Beteta, (Sria.)

3 3

Reg. No. 7342 - R/F 647070 - Valor C\$ 72.00

Iglesia Católica, por medio de su apoderado Generalísimo Dr. Sergio Antonio Flores López, solicita: Título Supletorio, finca urbana ubicada costado Norte de la Iglesia de la Asunción, que anteriormente existía la casa Cural, con un área superficial de: 672.12 Mts2.- con los linderos y medidas, Norte: Herederos sucesión familia Tellez Robleto 31.45 mts; Sur: Casino enmedio, parque rotario y parroquia Asunción 30.45 mts: Este: Feniba, 24.02 mts., y Oeste: Avenida enmedio real San Jerónimo, Sucesión familia Dabdub, 21.63 mts.-

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Masaya, tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7690 - R/F 647490 - Valor C\$ 72.00

José Omar Cruz G., solicita título supletorio de un bien inmueble urbano situado la urbanización conocida como Colonial Los Robles IV Etapa con un área real de Quinientos doce punto doscientos seis metros cuadrados equivalentes a setecientos veintiseis punto cincuentidos varas cuadradas (512.20Mts2) (726.52Vs) con los siguientes linderos: Norte: Calle No. 7, Sur: Lote No. 19 y 20 Este: Lote No. 26, Oeste: Lote No. 28.-

Interesados opónganse.- Término Legal.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a un día del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- enmendados- veintiseis-pun-dos-D-Valen.- Sobrescritos-un día-noviembre.-Valen.- Dr. Osvaldo Medrano, Abogado y Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Srio.

3 3

Reg. No. 7691 - R/F 647493 - Valor C\$ 72.00

Walter Raleigh Flashy Benard, solicita título supletorio de lote y casa situados en el Barrio "Punta Fría" de esta ciudad; la casa es de madera. techo de zinc, y mide veinte pies de ancho por veinticuatro pies de fondo, habiendo anexo de cocina, de catorce pies de ancho por diez pies de largo; la casa tiene un corredor al frente del mismo siendo la casa de un solo piso, La otra casa es tipo minifalda de doce pies de ancho por doce pies de fondo, teniendo el techo de zinc y localizada al Sur de la otra casa;

Comprendidos Norte: Victoria Sinclair: Sur: Juan Alemán Este: Calle Patterson; Oeste: Señora Shultsenke.

Opóngase.-

Dado en Juzgado Distrito de lo Civil Bluefields, siete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- J. J. Malespín C. Srio.

3 3

Reg. No. 7692 - R/F 647494 - Valor C\$ 72.00

Gilbert Mccoy Mc.Lean, solicita supletorio de terreno ubicado sobre "Río Mahogany", lindando: Norte: Lote de Chavelo Manzanares; Sur: Lote de Familia Revels; Este: Lote de Clemente Gaitán Martínez y Oeste: Mahogany Creek.

Opóngase.-

Dado Juzgado del Distrito de lo Civil. Bluefields, veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- J.J. Malespín C. Secretario.

3 3

Reg. No. 7693 - R/F 647495 - Valor C\$ 72.00

Hubert Prudo Hebbert y Alvina Francis de Prudo, solicitan supletorio, lote de terreno en Tasbapounie, en Comunidad de "Big Sum", lindando: Norte, Sur, Este: y Oeste: con lotes vacíos.

Opónganse.-

Dado en Juzgado del Distrito de Bluefields, a los veinte y seis días de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- J. J. Malespín C. Secretaria.

3 3

Reg. No. 7729 - R/F 711538 - Valor C\$ 72.00

Luis Rodolfo Castillo Espinales, Solicita Título supletorio, un predio urbano, ubicado en esta ciudad, situado de donde fue el cine variedades una cuadra al Oeste: Treinta varas al Sur: Lidantes; Norte, Ramón Vallecillo, Sur: Saúl Talavera, Este: Francisco Esquivel y 'Corina Hernández Oeste: Calle en medio María Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Luisa de Sandoval. Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.

3 3

La Dirección